

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL SUPREMO

6071 *SENTENCIA de 29 de enero de 2004, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anulan los artículos 3.3 y 17.3 y 4, así como el inciso «salvo en los casos de habilitación previstos en este Estatuto» del artículo 24.1.b) del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España, aprobado por Real Decreto 1281/2002, de 5 de diciembre.*

En el recurso contencioso-administrativo n.º 11/2003, interpuesto por el Consejo General de la Abogacía Española, la Sala Tercera (Sección Sexta) del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, en fecha 29 de enero de 2004, que contiene el siguiente fallo:

FALLAMOS

Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo General de la Abogacía Española contra el Real Decreto 1281/2002 de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España, declaramos la nulidad de los artículos 3 n.º 3 y 17 n.º 3 y 4, así como la del inciso «salvo en los casos de habilitación previstos en este Estatuto» del artículo 24.1.b). Sin costas.

Publíquese este fallo en el Boletín Oficial del Estado a los efectos previstos en el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Presidente: Excmo. Sr. D. Ramón Trillo Torres; Magistrados: Excmo. Sr. D. José Manuel Sieira Míguez; Excmo. Sr. D. Enrique Lecumberri Martí; Excmo. Sr. D. Agustín Puente Prieto; Excmo. Sr. D. Santiago Martínez-Vares García; Excmo. Sr. D. Francisco González Navarro.

6072 *SENTENCIA de 17 de febrero de 2004, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anula el inciso 4.2.c.2 de la ITC-BT-03 anexa al Reglamento Electrónico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.*

En el recurso contencioso-administrativo n.º 162/2002, interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales, la Sala Tercera (Sección Tercera) del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, en fecha 17 de febrero de 2004, que contiene el siguiente fallo:

FALLAMOS

«Que estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales contra el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja tensión, y anulamos, por ser contrario a derecho, el inciso 4.2.c.2 de la ITC BT-03 anexa a dicho Reglamento, en tanto que incluye a los Ingenieros industriales. Sin imposición de costas.

En relación con el artículo 72.2 de la Ley Jurisdiccional, publíquese este fallo en el Boletín Oficial del Estado.

Así por esta nuestra sentencia, que deberá insertarse por el Consejo General del Poder Judicial en la publicación oficial de jurisprudencia de este Tribunal Supremo, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Presidente: Excmo. Sr. D. Fernando Ledesma Bartret; Magistrados: Excmo. Sr. D. Óscar González González; Excmo. Sr. D. Manuel Campos Sánchez-Bordona; Excmo. Sr. D. Eduardo Espín Templado; Excmo. Sr. D. José Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat.